

CANET PUNT, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SPORTWEAR ORGANIZACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Sportwear Organización, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y el accionista único de Canet Punt, S.A. Sociedad Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el 22 de junio de 2006, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con disolución sin liquidación de Sportwear Organización, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a Canet Punt, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), ello en los términos del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías participantes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona el día 17 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—El Administrador Único de las Sociedades participantes, Pulligan Internacional, Sociedad Anónima, Juan Canals Oliva.—41.605.

y 3.ª 6-7-2006

CARLOS TROYANO FARRES

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1599/2004 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de José Carreiras Anello contra la empresa Carlos Troyano Farres, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 6.588,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—41.725.

CATALANA DE CLIMA I C. LLONCH, S.L.
(Sociedad escindida parcialmente)

CATALANA PROMOTORA I GESTIO
DE PROJECTES, S. L.
(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada.» (Sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 27 de junio de 2006, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Compañía «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada» mediante la segregación de parte del patrimonio

de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de arrendamiento de inmuebles, con la correspondiente reducción de la cuenta de reservas voluntarias por importe 821.312,10 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Catalana Promotora i Gestio de Projectes, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la Compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 23 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la Sociedad escindida b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 28 de junio de 2006.—Ana Llonch Dalmau y Xavier Llonch Dalmau, Administradores solidarios de la Compañía «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada».—41.603.

y 3.ª 6-7-2006

CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS DE FONTANERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 21 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Centro Comercial Extremeño, Sociedad Limitada de Suministros de Fontanería, Sociedad Limitada Unipersonal, en similares términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Mérida, 23 de junio de 2006.—Domingo Contreras Gil, Administrador Único de Centro Comercial Extremeño, Sociedad Limitada y de Suministros de Fontanería Sociedad Limitada Unipersonal.—41.497. 2.ª 6-7-2006

CERÁMICAS DEL FOIX, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ROCA AIRE ACONDICIONADO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se

anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades Cerámicas del Foix, S. A. y Roca Aire Acondicionado, S. L., en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas / Socios, decidieron con fecha 23 de junio de 2006, la fusión de estas Sociedades, que se operará mediante la absorción de Roca Aire Acondicionado, S. L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Cerámicas del Foix, S. A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Cerámicas del Foix, S. A. (Sociedad Unipersonal), José Miguel Roca Sans y Juan Albós Barbarroja.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Aire Acondicionado, S. L. (Sociedad Unipersonal), José Miguel Roca Sans y Juan Albós Barbarroja.—41.489.

2.ª 6-7-2006

CESÁREO DOBAÑO RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33/06 de este Juzgado seguido a instancia de D. Blas Martínez Olmo contra Cesáreo Dobaño Rodríguez sobre reclamación por cantidad, se ha dictado auto con fecha 27 de junio 2006 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 4.704,85 euros de principal, más otros 752,79 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—41.512.

CETRERÍA INVESTMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)

R. N. R. ARTISTAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, por remisión del artículo 94, de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se informa que los socios de las sociedades «Cetrería Investment, Sociedad Limitada» y «R.N.R. Artistas, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta general de fecha 31 de marzo de 2006, acordaron la fusión por absorción, en virtud de la cual, la sociedad «Cetrería Investment, Sociedad Limitada» absorbe a la sociedad «R.N.R. Artistas, Sociedad Limitada», mediante la transmisión a favor de aquella, de la totalidad del Activo y del Pasivo de ésta, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de ambas sociedades con fecha 31 de marzo de 2006, y depositado en el registro mercantil de Madrid en fecha 3 de mayo de 2006, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005. Como consecuencia de la operación de fusión por absorción, se llevará a cabo en la sociedad absorbente una ampliación de capital de 671.815,82 euros mediante la creación de 11.178 nuevas participaciones sociales, que serán asumidas por los socios en la proporción que actualmente ostentan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de ambas sociedades y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión aprobados por los socios de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las sociedades. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—Administradora única, María del Carmen Martínez Villaseñor Barrasa.—41.319.
y 3.ª 6-7-2006

CHEZMO, S. A.

Se comunica que el pasado día 23 de junio de 2006 se celebró Junta General de accionistas de esta sociedad a las doce horas en el domicilio social en primera convocatoria, habiéndose adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Transformación de la Sociedad Anónima Chezmo, Sociedad Anónima, sin cambio de su personalidad jurídica en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Chezmo, Sociedad Limitada.

2. Anulación e inutilización de los títulos representativos de las anteriores acciones sustituyéndose por 1.000 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una, numeradas de 1 al 1.000, ambos inclusive.

3. Aprobación de los nuevos estatutos sociales por los que se ha de regir la sociedad.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador, Valentín Sánchez Moreno.—41.419.

COMUNICACIONES VALDAMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 84/2005 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Práxedes Sánchez Marqués contra Comunicaciones Valdama, S.L., se ha dictado resolución en fecha de 28 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar a la empresa ejecutada Comunicaciones Valdama, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.099,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 22 de junio de 2006.—Secretaria judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—41.760.

CONSTRUCCIONES CONSMOAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Manuel Esteban García y de Mihail Usatii contra la empresa Construcciones Consmoal, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Construcciones Consmoal, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 7.946,62 euros, de principal, 1.291,32 euros de intereses y costas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.508.

CONSTRUCCIONES DAYVIC, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 816.06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutua Reddis

Unión Mutua, contra la empresa Construcciones Dayvic, S.L. sobre diversos en Seguridad Social se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2006. Por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6.140,76 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—41.748.

CONSTRUCCIONES SAINZ FERNÁNDEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 104/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Sainz Fernández, SL, sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006 en el que se declara a la ejecutada Construcciones Sainz Fernández, SL, en situación de insolvencia total, por un importe total de 1.512,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 22 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—41.501.

CONSTRUCCIONES TRASANCOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 238/05 seguida en este Juzgado, a instancia de don Baltasar Blanco Lueiro, con DNI 76.507.941-M, contra Construcciones Trasancos, Sociedad Limitada, con CIF B-32261943, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, «Construcciones Trasancos, Sociedad Limitada», por la suma total de 1.120,12 euros de principal, más 45,73 euros en concepto de intereses de mora, más 112,01 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante don Baltasar Blanco Lueiro, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.»

Santiago de Compostela, 22 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Marina Pilar García de Evan.—41.563.

CONSULTORES MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Maya Gómez, doña Macarena Jiménez Rojo, doña Elisa Antonia Mesa López y don Salvador

Cruz Delgado, contra Consultores Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 9 de junio de 2006 por importe de 10.668,60 euros de principal, 640,11 euros de intereses y 1.066,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de junio de 2006.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, Eugenia López-Jacoiste Rico.—41.277.

CORFAIN, S. A.

Balance final de liquidación

En su Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 31 de mayo de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores	4.433,71
Deudores	63.819,06
Total activo	68.252,77
Pasivo:	
Capital	67.613,86
Reservas	638,91
Total pasivo	68.252,77

Madrid, 21 de junio de 2006.—Administradora Liquidadora, María de la Luz Herrero Monedero.—41.518.

DALEO GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 42/06 a instancia de Benjamín González Díez, frente a Daleo Gestión, Sociedad Limitada, ha dictado, el 8 de mayo de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 12.968,70 euros por principal y 2.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—41.522.

DANIEL LUCAS COLL

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1763/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Ascensión Camacho Díaz, María José Paredes Edo, Gabriel Mateo Cuenca y José Ramón Ortega Flores, contra la empresa Daniel Lucas Coll, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2006 por la que se declara a la ejecutada Daniel Lucas Coll, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 66.878,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Don Germán Gambón Rodríguez.—41.532.